

FEMINICIDIOS EN COLOMBIA: UNA REALIDAD QUE SE ESCAPA DE LOS SISTEMAS PENALES.

Universidad Santo Tomás
Facultad de Sociología
María Fernanda González Díaz

“Les cortan sus alas y luego las culpan por no saber como volar” Simone de Beauvoir

RESUMEN

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) Colombia ocupa el cuarto lugar en feminicidios en Latinoamérica. Caracterizado también por sus altos índices de violencia contra la mujer, teniendo un crecimiento por año de 19% desde el 2019, de acuerdo con el Boletín Nacional del Observatorio Colombiano de Feminicidios, solo para el año 2022 se registraron 612 feminicidios en Colombia. Por ende, el presente artículo tiene como objetivo realizar una aproximación al conocimiento sobre el comportamiento de los delitos establecidos como feminicidios en Colombia. Para ello, desde una perspectiva empírico analítica, con un enfoque cuantitativo, se trabajó con una matriz de datos de la cual se extrajeron variables sociodemográficas como grupo de edad de la víctima y departamento donde se ubicaba a la hora de ser víctimas del feminicidio; hechos relacionados al acto de feminicidio como lo son el año de la denuncia y el año en el que está ingreso al sistema penal acusatorio y, por último, el proceso actual del acto de feminicidio ante el sistema penal y el conteo total de víctimas. A partir del análisis de estos datos se evidenció la deficiencia del sistema penal de Colombia que pese a establecer el feminicidio como un delito desde el 6 de julio del año 2015 con la ley 1761 Rosa Elvira Cely, no logra ser efectivo para los procesos de judicialización. Así mismo, se observa cómo el Estado colombiano pese a la implementación de secretarías y organizaciones no ha sido capaz de llegar a los espacios más vulnerables de las mujeres, por que aún se conciben de orden privado impidiendo la prevención y cuidado que se debe a las mujeres que pueden llegar a ser víctimas de feminicidio. Por último, es notable que desde los contextos políticos, culturales y sociales se sigue preservando la idea de que la violencia de género no es un tema de mayor importancia en la realidad colombiana, dado que las mismas estructuras sociales legitiman los actos de feminicidio y los configuran para revictimizar y culpabilizar a la víctima.

Palabras claves:

Feminicidios, Colombia, Violencia de Género, Víctimas, Sistema Penal

ABSTRACT

According to the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), Colombia ranks fourth in femicides in Latin America. Characterized by high levels of violence against women, with an annual growth rate of 19% since 2019, according to the National Bulletin of the Colombian Observatory of Femicides, only for the year 2022, 612 femicides were registered in Colombia. Therefore, the present article aims to approach the knowledge about the behavior of crimes established as femicides in Colombia. To do so, from an empirical-analytical perspective, with a quantitative approach, a data matrix was worked on, from which sociodemographic variables such as the victim's age group and the department where she was located at the time of being a victim of femicide were extracted; facts related to the act of femicide such as the year of the complaint and the year in which it entered the accusatory penal system, and finally, the current process of the act of femicide before the penal system and the total count of victims. From the analysis of this data, the deficiency of Colombia's penal system was evidenced, which, despite establishing femicide as a crime since July 6, 2015, with Law 1761 Rosa Elvira Cely, fails to be effective for the judicialization processes. Likewise, it is observed how the Colombian state, despite the implementation of secretariats and organizations, has not been able to reach the most vulnerable spaces of women, as they are still conceived as private matters, preventing the prevention and care that women who may become femicide victims deserve. Finally, it is notable that from political, cultural, and social contexts, the idea that gender violence is not a matter of greater importance in Colombian reality is still preserved, given that the same social structures legitimize femicide acts and configure them to revictimize and blame the victim.

Key Words

Femicides, Colombia, Gender Violence, Victims, Penal System

1. INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un término conceptualizado desde el feminismo que toma fuerza a mediados del siglo XX como un reconocimiento o notoriedad a la violencia ejercida hacia la mujer solo por el hecho de ser mujer, aunque desde el siglo XVII ya se empezaría a generar procesos de rechazo contra la violencia brutal dentro del hogar hacia las mujeres, cuestionando la idea de la mujer como “cosa” u “objeto” (Ferrer, Bosch. 2007). A pesar de las luchas históricas que se han tenido sobre el reconocimiento social, jurídico y político de la violencia, solo fue hasta 1995 que la ONU declara esto como una problemática de orden global y de salud pública, reconociendo la violencia de género como

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (ONU., 2001.)

La trayectoria que ha tenido el debate frente a las violencias de género no se debe solamente al reconocimiento que han dado los espacios organizacionales, sino al reconocimiento de estas violencias por parte de colectivos feministas. El feminismo es un movimiento social que lucha contra la opresión que se ejerce sobre la mujer desde todas las perspectivas. Gracias a los cuestionamientos que se presentan dentro de esta lucha sobre la vida privada y pública de las mujeres, es que se empieza a develar que en los espacios del hogar y la familia es donde mayor violencia de género se vive y con esto visibilizar todas las diferentes violencias y desigualdades que vive la mujer, las cuales deberían ser de orden público. Los contextos sociales según estudios que se han realizado desde los feminismos están contruidos desde instrumentos patriarcales que violentan la mujer solo por el hecho de ser mujer “Las organizaciones de mujeres que lideraron este proceso, no solo salieron a buscar asistencia, sino que forjaron sus propias estrategias de intervención haciendo necesaria la revisión de enfoques disciplinarios y teóricos, y se transformaron en actores políticos.” (Otero, B. 2009. P. 108).

Pese al reconocimiento mundial y de la conciencia que existe sobre la violencia de género, observatorios de investigaciones, ONG's, fundaciones se dedican día a día a

las investigaciones procedentes de los actos violentos contra las mujeres, que permiten visualizar, reconocer y datar que existen realmente los actos sistemáticos contra la mujer, ya sea desde la revictimización desde las entidades de la salud y lo jurídico o desde la falta de políticas públicas que brindan acompañamientos adecuados y la protección necesaria para las todas las mujeres.

Análisis realizados en diversos países demuestran que factores como el desempleo, la pobreza, la edad, el grupo étnico, el aislamiento, el estatus migratorio, los niveles de criminalidad de la región donde se vive y la falta de recursos de apoyo, tienen un impacto sobre quiénes serán más afectadas por la violencia y están en mayor riesgo de morir. Lo anterior, no significa volver a los viejos discursos de ubicar las causas de la violencia contra las mujeres en la pobreza o en los patrones de comportamiento de ciertos grupos culturales. Más bien, significa reconocer las posiciones especialmente vulnerables y peligrosas en las que se encuentran algunas mujeres, con el fin de no trivializar sus experiencias particulares y las dimensiones de la violencia que viven. (Gujardo, G. Cenitagoya, Verónica. 2017. P. 189)

La notoriedad sobre la violencia de género, ha provocado asimismo el cuestionamiento sobre cómo se está actuando respecto a esta problemática, dado que a pesar del fuerte reconocimiento teórico, documental, organizacional que existe por lo menos desde el feminismo, no se logran consolidar o estructurar políticas públicas adecuadas para actuar sobre esto. La falta de intervención estatal perpetúa y convalida la idea que se tiene sobre este tema; la idea de que no tiene mayor importancia en la cúpula social, política y cultural como la debería tener. A pesar de la obligatoriedad que representa esta situación, “Bajo esa condición o la comunidad, al no poder resolverlos con sus propios esfuerzos, demandan la intervención de las entidades estatales para solucionarlos, o por lo menos para aminorar su impacto, configurándose como problemas sociales” (Uharte, 2005). Un ejemplo de la mala implementación de políticas públicas sobre violencia contra la mujer es Latinoamérica, países como México, Argentina, Bolivia y Colombia presentan una deficiencia en la construcción y aplicación de estas alternativas para frenar la violencia de género. Por consiguiente, los estudios que abordan la violencia de género evidencian las limitaciones del tratamiento que le brindan a esta problemática la cual afecta de manera significativa a las mujeres.

No obstante, en la práctica, las intenciones gubernamentales se han quedado en formalismos, es decir, en la consagración legal de los derechos de las mujeres o en la mera enunciación de los lineamientos de las políticas públicas, sin lograr contribuir en efecto a dar soluciones contundentes para el desarrollo integral y el empoderamiento de la población femenina. (Barón, G. Muñoz, J. 2016. PP, 103)

Actualmente, el acto de feminicidio, según la OMS, reconoce este término en un ámbito global como el acto más extremo de violencia cometido contra una mujer y se define como el “asesinato intencional de mujeres por ser mujeres” (CNN, 2023) y están categorizados de dos maneras: íntimos y no íntimos; donde el primero se identifica por asesinato a mujeres por parte de parejas o exparejas y, la segunda, asesinato por parte de personas con las que no se tenía ninguna relación íntima.

Esta problemática y terminología de feminicidio empieza a tratarse aproximadamente desde el año 1801 en Inglaterra, donde el autor John Corry se refiere a este como “la muerte de una mujer”. Así mismo, esta problemática es nombrada nuevamente en 1827 en el libro *The Confessions of an Unexecuted Femicide* en el cual el autor William Macnish relata el macabro acto que cometió contra una mujer en estado de embarazo. En 1972 este caso es retomado de manera no oficial en la prensa como referencia al asesinato de mujeres. Pero solo hasta 1976 la psicóloga social y activista feminista Diana Russell, pone sobre la mesa el debate alrededor del término feminicidio, construyendo una concientización de lo que estaba sucediendo alrededor de las mujeres. La autora expone por medio de su trabajo las concepciones que se tienen desde el patriarcado y el respaldo que se dan los hombres sobre los actos de violación de una mujer, comprendiendo esa violación como un acto traumático y puro que nace desde la misoginia.

El feminicidio en los países de América latina cada vez es más preocupante solo para el año 2021, según la CEPAL, desde investigaciones realizadas por el observatorio de igualdad de género; “11 países de América Latina registraron 4,000 feminicidios en la región, esto quiere decir, una tasa igual o superior a 1 víctima de femicidio o feminicidio por cada 100.000 mujeres” (2022), donde México, el Salvador y Brasil se destacan por ser los países con los índices más altos de violencia contra la mujer y feminicidios en el año 2022.

En conjunto con esta situación vivida frente a la violencia de género, se vive también la falta de acompañamiento oportuno y la impunidad de los casos, ya que en muchas ocasiones existen demandas previas por parte de las víctimas hacia sus victimarios, las cuales no se presentan con la atención que deberían llevando muchas veces a estas mujeres a que sean asesinadas. Los sistemas judiciales revictimizan y acusan a las mujeres durante sus procesos, haciéndolas sentir o ver culpables por los actos que tuvieron contra ellas, esto se refleja claramente en las tipificaciones (cualidad o conducta que se ajusta a un tipo de penalidad) que se tiene en los casos de violencia contra la mujer, debido a que en ese momento se cuestiona o se desconoce si es o no en realidad un acto de feminicidio, ocasionando en muchos casos que no se tipifique de esa manera y entre en acto penal como un homicidio, generando pérdida estadística, desinformación, omisión en procesos y una víctima más sin el reconocimiento adecuado de su asesinato.

La calidad de la información proveniente de los registros administrativos ha sido un problema sistemáticamente destacado por la investigación académica latinoamericana sobre femicidios, por motivos como el subregistro de los homicidios en determinadas regiones (Meneghel & Hirkata, 2011), la omisión de información sobre el sexo de la víctima (Cisneros, Chejter & Kohan, 2005), su relación con el victimario (Ungo, 2008), el lugar (Carcedo, 2010) o las circunstancias de las muertes (Gherardi, 2012). Y a pesar de los grandes avances en este sentido, todavía persisten problemas de subregistro que son detectados al triangular fuentes de información, aun en países con un alto grado de estabilidad política e institucional. (Relmeccs. 2022. P. 8)

La indagación de la violencia de género en Colombia se ha dado gracias al trabajo de colectivos feministas y organizaciones, las cuales durante años exigieron al Estado el reconocimiento penal de los actos violentos contra las mujeres, lo que brindaría la tipificación correcta con los acompañamiento e investigaciones procedentes de los casos. Sin embargo. Pero no es hasta el 2012 que el feminicidio se toma como algo serio y real en el sistema judicial como consecuencia del caso de Rosa Elvira Cely, un suceso atroz de violencia sexual, tortura y asesinato de una mujer por parte de un compañero de estudio, lo que develaría la desigualdad, violencia, discriminación y misoginia que existe contra la mujer en Colombia. Este cruel caso ocasionó una gran

comisión en el país y pone sobre la mesa nuevamente el debate de cómo en la ley colombiana se deberían tomar estos casos, creando así la ley Rosa Elvira Cely 1761 de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”. 6 de julio del 2015. D.O. No. 49565, la cual en el artículo 104A reconocería el feminicidio como:

Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses. Ley 1761 Rosa Elvira Cely 6 de julio del 2015. D.O. No. 49565.

Pese a lo anterior, en Colombia solo para el año 2022, según la procuraduría de la nación, 614 mujeres fueron víctimas de este delito, convirtiéndose así en el cuarto país latinoamericano con más violencia de género, el cual desde el año 2020 aumenta un 19% los crímenes contra la mujer. Es por esto que en el presente artículo se realizará una aproximación al conocimiento sobre el comportamiento de los delitos establecidos como feminicidios en Colombia, a partir de variables sociodemográficas, variables relativas al hecho y variables correspondientes al tratamiento oficial del hecho, para así dar fin al artículo con conclusiones procedentes a los hallazgos obtenidos generando las correspondientes reflexiones sobre el fenómeno del Feminicidio en Colombia.

2. METODOLOGÍA

El presente artículo se realiza desde la mirada empírico analítica de la investigación en ciencias sociales, dado que se pretende describir y explicar la dinámica estructural del fenómeno del feminicidio y el tratamiento legal como delito penalizado por una ley, en Colombia, a partir del análisis de variables medibles. En consecuencia, la estrategia metodológica tiene un enfoque cuantitativo, a partir del análisis de datos provenientes de una fuente secundaria, correspondiente al portal *datos abiertos* para Colombia, al consultar sobre feminicidios. La información registrada procede de la base que se titula “Censo de Víctimas que contiene el Total de víctimas según las entradas de noticias criminales por delito al Sistema Penal Oral Acusatorio en la Ley

906 de 2004 y Ley 1098 de 2006 desde hechos ocurridos en 2010”. Estos datos proporcionados por *datos abiertos*, obedece a microdatos que se pueden exportar en una matriz de excel, donde también se hizo su procesamiento, que corresponde a un análisis de tablas y gráficos de frecuencia.

La matriz contiene 104857 casos de feminicidios registrados para Colombia, en un periodo que va desde 2010 hasta 2023. A su vez, se compone de 32 variables de las cuales fueron requeridas para el presente análisis 6. A continuación, se explica a qué se hace referencia con cada una de ellas. **Departamento:** Departamento en donde presuntamente ocurrieron los hechos que conoció la Fiscalía. **Grupo de edad Víctima:** Agrupación de edad a la que pertenece la víctima. **Año denuncia:** Año en el que se denunció el hecho. **Año de entrada:** Año en que entró a la Fiscalía la noticia criminal. **Año del hecho** Año en que presuntamente ocurrió el hecho. **Etapas:** Etapa procesal de la noticia criminal que contenía el delito al momento de la consulta del dato en el sistema de información.

3. MARCO TEÓRICO

Para lograr comprender el fenómeno del feminicidio, es clave traer a colación conceptos que ayudan a complementar la idea base y con ello estructurar mejor el diálogo para lo que se quiere dar a entender al lector. Es por esto que se genera una aclaración de términos y autores de los cuales se expondrá sus argumentos e ideas principales de cada uno de los términos que se utilizaran en el análisis, esto con el fin de generar debate y un contraste con los resultados obtenidos. En un primer lugar se abordará el término violencia de género comprendido desde el campo de estudio de la sociología de género al igual que el término feminicidio para proceder con el Sistema Penal con enfoque de Género y dar cierre a este segmento con las mujeres en el ámbito privado.

3.1. Violencia de Género

La socióloga Iyamira Hernández Pita desde su manuscrito “Violencia de género: Una mirada desde la sociología” de manera crítica y reflexiva aborda la perspectiva de

género desde la sociología, lo que permite generar una ampliación del panorama sobre la violencia de género, puntualizando en la academia el cómo se entiende esta, pues acerca la historia de cómo nacen las violencias contra las mujeres y como estas empiezan ser reconocidas por la sociología, deja entender al paso de la reflexión como esto es un problema de impunidad y justificación machista frente a la posición que ocupan las mujeres en las sociedades

La violencia contra las mujeres ocurre en todos los países, en todos los grupos sociales, culturales, económicos y religiosos. En el ámbito de la sociedad esta problemática es más común en culturas donde los roles de género están muy definidos y se hacen respetar de manera estricta; donde la masculinidad está asociada íntimamente con una actitud agresiva, al honor o la autoridad, donde se acepta que se castiguen mujeres y niños, y la violencia es una manera estándar de resolver conflictos. (Hernández, I. 2014. PP, 3)

Con el debate que genera la autora Iyamira Hernández desde la sociología de género permite acercarse a la abogada Claudia Sbdar, quien escribe para el Centro de Información Judicial una reflexión titulada “Repensando la violencia de género desde una perspectiva sociológica” donde construye una crítica frente a los abordajes que hay desde las políticas públicas de la violencia de género y la falta de efectividad de estas mismas. La autora define la violencia de género como “un sistema de dominación contrario a la justicia y el derecho, que se consolida como estructuras psíquicas (modos de sentir, pensar y actuar), sociales, económicas, políticas y jurídicas que interactúan y construyen realidad: una realidad que reproduce la desigualdad.” (2016). Lo que lleva a pensar sobre las estructuras dominantes de las sociedades, las cuales de manera sistemática logran el poco avance de propuestas o intervenciones para eliminar la violencia de género. La autora Sbdar no solo reconoce la problemática desde la sociología, sino desde los procesos judiciales y legislativos, construyendo una gran crítica frente a las leyes que se han creado, pero no han sido del todo efectivas.

Aunque las distintas jurisdicciones nacionales y provinciales, en las áreas del Poder Judicial como en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, que prestan servicio a mujeres víctimas de violencia, aún no garantizan mecanismos suficientes (en términos de recursos humanos, equipos interdisciplinarios, subsidios, licencias,

guarderías, acompañamiento y continuidad en los tratamientos) para la atención de esta problemática. (Claudia Sbdar. 2016. Centro de información Judicial)

La sociología de género permite el análisis de la violencia de género desde el paradigma social y, así mismo, genera la relación que tienen los términos violencia de género y feminicidio el cual uno deriva del otro, gracias a el reconocimiento de violencia de género se puede traer a colación desde como el artículo tomará o relacionará el término de feminicidio.

3.2 Feminicidio

La socióloga Teresa Incháustegui Romero desarrolla el concepto de feminicidio desde una crítica a las estructuras de dominación del hombre y como este encuentra una glorificación desde el acto más violento cometido hacia una mujer, en su artículo “Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano” donde explica el contexto de los países latinoamericanos, los cuales, Incháustegui menciona, tienen estructuras machistas lo que impide la creación de cambios significativos en cuestiones culturales, políticas y del mercado laboral para las mujeres.

El concepto feminicidio, en todas sus variantes, abre un campo de análisis en torno de la violencia extrema que priva de la vida diariamente a mujeres de todas las edades en el mundo. Los ubica en el marco de la dominación masculina orientada por el deseo sexual y de control sobre el cuerpo y la libertad de las mujeres. E identifica la complicidad del orden legal del Estado y de otras instituciones hegemónicas (medios de comunicación, cosmovisiones religiosas) que lo disimulan, toleran, justifican o incluso atenúan su gravedad mediante la prevalencia de legislaciones penales que justifican estos crímenes, cuando no los amparan, incluso, en las leyes del matrimonio civil que mantienen todavía una fuerte carga patriarcal. (Incháustegui, T. 2014. PP, 373.)

De la misma manera, en el presente artículo se busca a través del concepto de feminicidio, evidenciar los marcos de dominación patriarcal que se viven en Latinoamérica, y con ello, acercarse más al panorama de Colombia con el análisis de las violencias machistas que existen en el país, comprendiendo desde diferentes

paradigmas el fenómeno del feminicidio. Así mismo, con el análisis que realiza la autora se llega a entender cómo se crean las justificaciones desde los medios de comunicación alrededor de los casos de feminicidios, los cuales han sido perjudiciales en algunas situaciones para el avance de casos, restando la importancia que deberían tener.

3.3. Sistema Penal con enfoque de Género

La autora Margarita Bonet Esteva licenciada en Derecho de la Universidad de Barcelona, expone en su texto “Derecho Penal y Mujer: ¿Debe ser redefinida la neutralidad de la ley penal ante el género?”, el debate de las diferentes posturas que existen en el constructo de las leyes y las figuras jurídicas frente a la igualdad de género y el papel de las mujeres dentro de estos debates, abordando así desde la filosofía hasta la antropología la brecha que existe en los sistemas penales para la definición de violencia de género y el trato que se le debería dar a este.

El debate sobre el sistema penal que realiza la autora Bonet es pertinente en la construcción teórica del presente artículo. Pues al extraer datos del sistema penal de Colombia, se logra visualizar la posición de cómo funcionan las divisiones de poder interno y como se ven afectadas las mujeres en este juego de roles, sobre quién decide lo que es procedente para ellas. El entendimiento del sistema penal que crea la autora permite no solo el análisis sociológico de las estadísticas sino judicial, logrando con esto una multidisciplinariedad la cual dará un panorama más amplio de la problemática a tratar. Margarita Bonet brinda la definición del derecho penal como “El origen ilustrado imprime al actual derecho penal y disciplinas afines unas características que lo conforman como un mecanismo que busca la consolidación de garantías para aquellas personas que en su contexto histórico eran consideradas ciudadanas.” (Bonet, M. 2010. PP, 27) pero expresando de manera clara que estas primeras ideas legislativas estaban construidas por hombres en estructuras patriarcales, las cuales eran discriminatorias con las mujeres, por ende, brinda:

Instrumentos que faciliten la comprensión e interpretación del tratamiento jurídico de aquellos fenómenos delincuenciales que, desde una perspectiva legislativa que no

deja de ser raíz cultural androcéntrica, más afectan a la condición de la mujer en la sociedad por razón de su género. (Bonet, M. 2010. PP, 27)

3.4. Las mujeres en el ámbito privado

Los espacios donde suceden la mayor cantidad de femicidios son aquellos de carácter privados, los cuales hacen que los feminicidios queden en actos impunes o no sean procesados de manera correcta,

La violencia feminicida, de acuerdo con la directora de la Fundación Femicidios Colombia, Yamile Roncancio, “ocurre, en especial en los entornos familiares, hogares y viviendas: **los lugares más inseguros para las mujeres son sus casas**”. Así se lo dijo a El Espectador en una entrevista el 13 de enero. (Infobae, sección Colombia. 2021.)

Por ende, la Doctora en Ciencias Sociales Yamile Delgado de Smith genera una discusión frente al ámbito público y privado de las mujeres en su artículo “El sujeto: Los espacios públicos y privados desde el Género” en el cual ejecutan las posiciones de poder y como se empieza a perder la idea de mujer en un ámbito público y como sujeto móvil, siendo primordial para la investigación actual, frente a cómo se viven actualmente los feminicidios en Colombia, con esto relacionar a la autora desde

Lo femenino, asignado a la mujer, se ubica de modo exclusivo en el ámbito privado, doméstico, familiar. El ámbito “privado” aparece como el propio de la mujer, la cual por naturaleza podría desempeñarse mejor en ese sentido. Este es el espacio del cuidado, de la atención a los otros, de los afectos, de la reproducción de la vida, del trabajo no remunerado e invisible. (Delgado, Y. 2008. PP 117.)

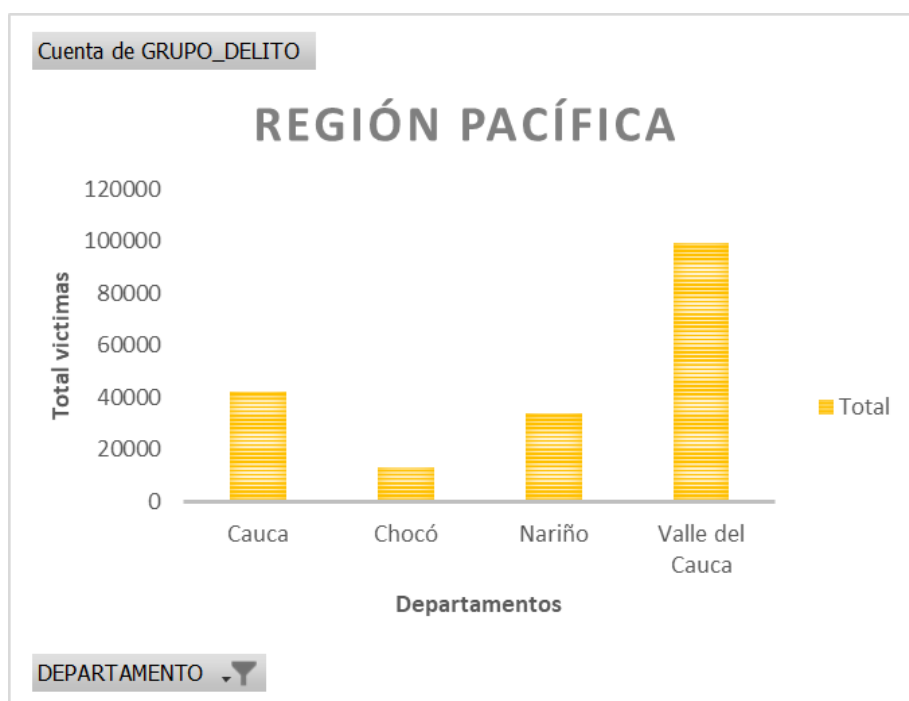
4. RESULTADOS

A continuación, se encontrarán los resultados extraídos de la matriz de análisis de la base de datos del sistema penal de Colombia “Conteo de Víctimas que contiene el Total de víctimas según las entradas de noticias criminales por delito al Sistema Penal Oral Acusatorio en la Ley 906 de 2004 y Ley 1098 de 2006 desde hechos ocurridos en 2010.”

4.1. Variables sociodemográficas.

Las gráficas presentadas a continuación hacen parte del análisis sociodemográfico de las víctimas de feminicidio entre el año 2010 y 2023, evidenciando las regiones y edades de las víctimas.

En un primer lugar se traen a colación dos regiones en específico del país pues estas recogen en sí departamentos fundamentales para el entendimiento de la guerra y la mujer, Cauca, Nariño, Caquetá y Valle del Cauca, son departamentos los cuales por el conflicto armado no dan paso a la apertura del diálogo frente al papel de la mujer y el poder de decisión que ellas deberían tener.



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 1



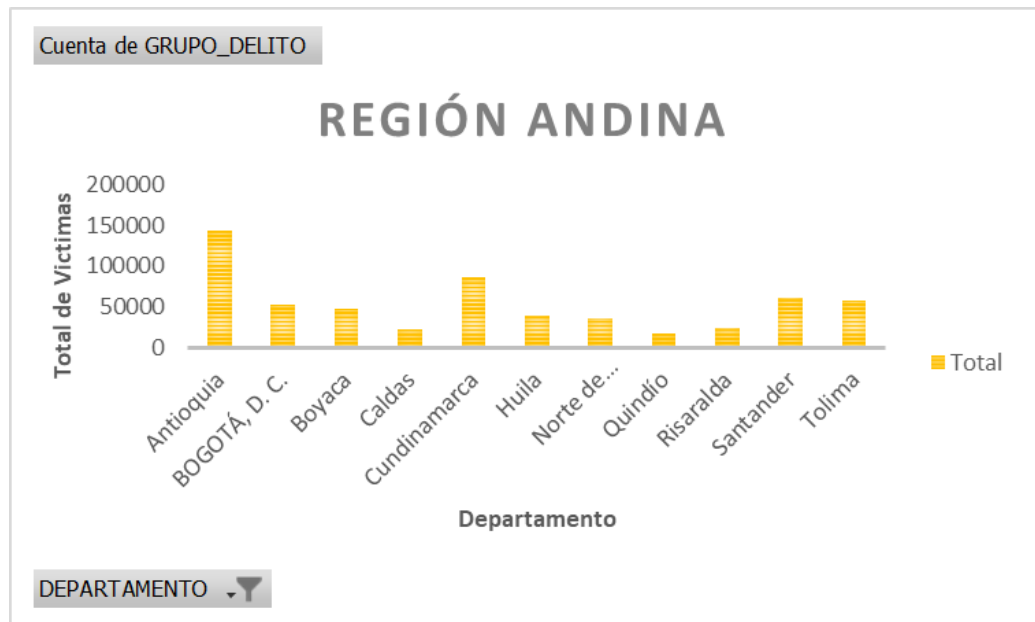
Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 2

En la gráfica 1 y 2 se pueden develar el total de víctimas por algunos de los departamentos más afectados y densificados en referencia al feminicidio, el Valle del Cauca y Caquetá son quienes destacan en las gráficas por contener la mayor cantidad de feminicidios registrados. Así mismo se puede contemplar departamentos como Putumayo y Cauca, los 4 departamentos comparten algo en común que puede explicar el fenómeno del alto registro de feminicidios, pues son algunos de los territorios más afectados por el conflicto armado en Colombia “De las más de ocho millones de víctimas del conflicto armado en Colombia, el 46% de ellas están en los departamentos de Cauca, Antioquia y Nariño” (Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. 2022). Una de las primeras cuestiones que se refleja en estas primeras gráficas es que dentro de la matriz de análisis al subdividir por regiones se obtienen acercamientos más precisos de algunas realidades de algunos departamentos en Colombia, en este caso frente a lo que se vive en el conflicto armado y el rol que desempeñan las mujeres. Un ejemplo de la violencia que viven las mujeres en el conflicto es el ultraje que sufren sobre sus cuerpos en el momento en el que las desaparecen, “Según los registros conocidos, entre 1982 y 2016 fueron rescatados 549 cuerpos o partes de ellos en el río Cauca, de ellos 38 correspondían a mujeres” (Ríos de Vida y Muerte. Díaz, H. S, F.). Estos departamentos que se visualizan en la gráfica #1 y #2, permiten analizar cómo se

viven los espacios de lucha femenina en territorios no conocidos, donde lo público y lo privado no tienen siquiera cabida puesto que no existe el reconocimiento adecuado de estas poblaciones femeninas víctimas de constante violencia. En relación a lo anterior y sin ahondar tanto en el tema del conflicto armado, hay que entender que Colombia vive constantemente una guerra interna en la cual las mujeres han sido en gran parte víctimas de violencia sexual y asesinato, lo que favorece al factor tan amplio de víctimas mortales tomadas como trofeos o ceremonias para la superioridad y egocentricidad masculina

Sin embargo, tanto las autoridades estatales como los representantes de la sociedad civil, manifestaron su preocupación por la ausencia de una política estatal integral que tome en cuenta el impacto específico del conflicto armado en los derechos humanos de las mujeres, tanto a nivel nacional como local. Esta deficiencia promueve un ambiente de impunidad en donde se perpetúa el trato de las mujeres como botín de guerra por los actores armados. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2006. P, 55.

El análisis de la tercera gráfica se enfocará principalmente a uno de los departamentos con índices en la gráfica bajos en comparación, pero el cual para el año 2022 fue uno de los departamentos que más feminicidios en el país. El cuestionamiento frente a este departamento de Norte de Santander se genera por el alto revuelo que existe alrededor de las víctimas de feminicidio las cuales desde ese territorio han sido negadas, por ende es necesario acercarse al territorio y la problemática de lo que puede estar sucediendo en este departamento frente al feminicidio. Este fenómeno del poco ingreso de víctimas en el norte de Santander se puede entender desde la población que habita allí, siendo en su mayoría más adulta y conservadora, habitantes los cuales tienden aún a asociar el rol de la mujer como un espacio privado y justificando el maltrato en el hogar sin permitir el adecuado proceso de tipificación del feminicidio.



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 3

De acuerdo con el Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander (Oagnds), durante el 2021 se registraron 830 personas víctimas de Violencia Basada en Género (VBG). El 88 por ciento reportó haber sufrido violencia sexual. Las cifras de la Fiscalía General de la Nación para Norte de Santander reseñaron durante el 2021 al menos 239 mujeres asesinadas, y sólo 8 casos fueron tipificados como feminicidios. (El tiempo. 2022)

Las cifras mencionadas por la directora Irene Salas se precisan en el Norte de Santander, cifras las cuales no coinciden con el registro del sistema penal expuesto en la gráfica, puesto a que se nota la baja densidad y variación frente a los datos obtenidos, frente a los datos que tienen presentes los colectivos feministas o de protección de la mujer al Norte de Santander. La relación entre cómo se vive la violencia y el cómo se refleja está en la gráfica, se puede entender desde un análisis de desigualdades en cuestiones de ingresos económicos y oportunidades laborales en el Norte de Santander, según el Departamento administrativo Nacional de Estadística para el año 2022 el 90% de la mujeres se encuentra ejerciendo labores no remuneradas y solo en el área metropolitana de Cúcuta 15,4% de población femenina se encuentra en desempleo (DANE. 2022). La doctora Delgado explica que el factor de la desigualdad laboral es una forma de violencia de género, pues el hombre somete a la mujer cuando se cuenta con un poder adquisitivo mayor, “Estas áreas son la creciente carga de pobreza que afecta a la mujer, las desigualdades en el campo de

la educación y la capacitación, la participación de la mujer en la economía, el ejercicio del poder y adopción de decisiones”. (Deldago, Y. 2008. PP 122). Sometiéndose así a actos humillantes, lascivos que al ejercerse continuamente terminan convirtiéndose en un feminicidio.

La información indica, igualmente, desplazamientos geográficos y rasgos regionales del fenómeno, que apuntarían hacia la existencia de contextos sociales, culturales, normativos, favorecedores de la violencia hacia las mujeres en sus modalidades más agresivas. Sin descontar la concurrencia de factores propulsores como la violencia social, la violencia criminal, la proliferación de armas y la impunidad extendida en casi todo el país, que son buen caldo de cultivo para la expansión de estas prácticas violentas. (Incháustegui, T. 2014. PP, 374)

A su vez, en la gráfica 3 se evidencia que el departamento de Antioquia, ha sido uno de los departamentos con más feminicidios a lo largo de los años. Este junto a los departamentos del Valle del Cauca y Bogotá han sido declarados por el Observatorio Feminicidios Colombia como los departamentos con más violencia de género pues solo para el 2021, del total de víctimas de feminicidio 329 en Colombia para agosto, 68 habían sido asesinadas en Antioquia y 49 en Valle del Cauca, la autora Incháustegui relaciona esto con regiones donde su contexto social se construye alrededor de la violencia feminicida. De igual manera este contexto se perpetúa con la construcción de procesos judiciales los cuales no tipifican de manera correcta los feminicidios.

La polémica de estas cifras, gira en torno a la tipificación de los asesinatos, pues según el diario El Espectador, de los 18 casos presentados por la Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres como presuntos feminicidios, solo 12 fueron tipificados como tal tras las investigaciones judiciales. (Infobae. 2021)

En conjunto con Antioquia se encuentra Bogotá y Cundinamarca los cuales pese a presentar una alta violencia intrafamiliar no contempla cifras tan altas de feminicidio.

En Cundinamarca se ubica la capital de Colombia y es el departamento con más violencia intrafamiliar, pues se han presentado 12.860 casos, de los cuales 10.733 le

pertenecen a Bogotá y son las mujeres quienes son víctimas de más violencia por parte de sus parejas, es decir más del 50% de las femeninas (niñas y adolescentes) en la capital son maltratadas. (Pulido L. 2020)

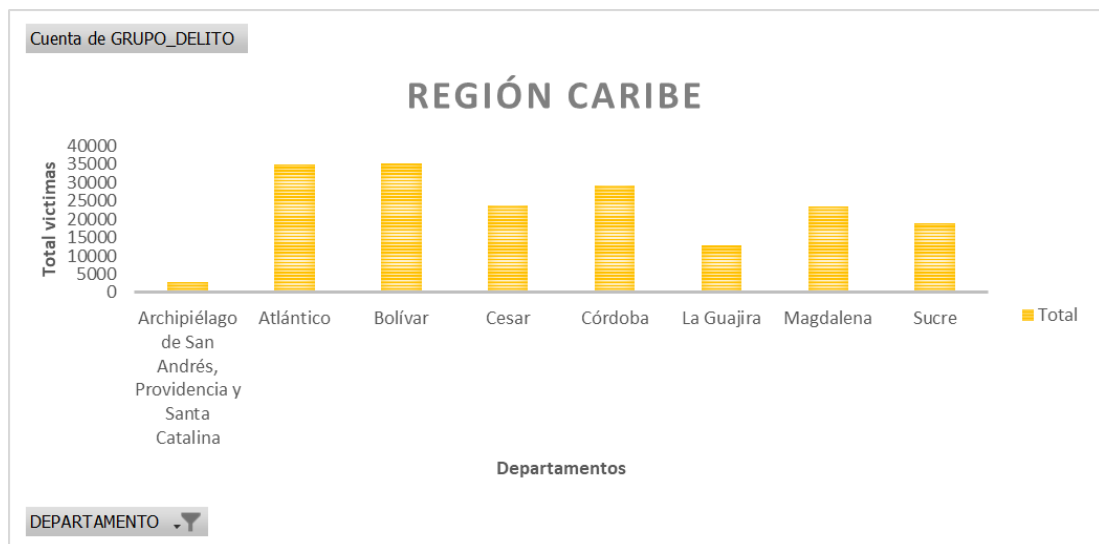
Pero no dejan de ser preocupantes las cifras que presentan estos departamentos pues los espacios del hogar son los primeros en respaldar las ideas de violencia de género que se terminan convirtiendo en fatalidades, pues bien, como ya se había mencionado en el artículo el hogar es el primer espacio para el suceso de estos hechos. Cabe mencionar que estos dos departamentos en la alcaldía de Gustavo Petro 2016 llegaron a consolidar la Secretaria de la Mujer que pese a los grandes esfuerzos detrás de esta iniciativa, no pudo ser implementada de manera correcta deteniendo los procesos de la secretaria por un tiempo, con lo anterior también se refleja la falta de entendimiento y comprensibilidad que existe sobre la violencia de género, pues fue por los mismos funcionarios que el proyecto no continuó de manera oportuna

Uno de sus más grandes obstáculos se concentra en su etapa inicial y tiene que ver con el enfoque de la Política, porque paradójicamente las funcionarias del Distrito no asimilaban acertadamente el enfoque de “género” previsto en ella y lo abordaron, según algunos testimonios, como “embelecocos feministas” (entrevista con Sandra Mojica, Bogotá, 18 de octubre 2013). (Barón, G. Muñoz J. 2016. P 115.)

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que no solo con los contextos sociales y culturales los cuales intervienen en los verdaderos cambios sino muchas veces se refleja dentro de las mismas políticas y funcionarios los cuales minimizan la realidad de violencia ejercida sobre la mujer desfavoreciendo el papel que pretenden hacer las políticas públicas de cuidado y protección de las mujeres.

Pero esta realidad del desfavorecimiento y el poco alcance que logran tener las políticas públicas no solo se vive en el centro del país en la gráfica 4 se puede evidenciar regiones del Caribe donde encontramos departamentos como el Atlántico, el cual aumenta año a año el número total de víctimas de femicidio. La Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco develó su preocupación por el departamento del Atlántico.

614 mujeres fueron víctimas de este delito en Colombia en el 2022, en donde el 7,7 % de los casos fueron en el departamento del Atlántico, ubicándolo en el cuarto lugar a nivel nacional. Por su parte, en lo corrido del año 2023, en el mes de enero se registraron 10 casos de feminicidio, cifra que ascendió a 28 mujeres víctimas de este delito a la primera semana de febrero, de acuerdo con el Observatorio Colombiano de Feminicidios. (Procuraduría General de la Nación. Boletín 280. 2023.)



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 4

La región del pacífico junto a la amazónica guardan consigo la misma infraestructuras frente a las políticas públicas, en el Atlántico se han creado alrededor de 16 propuestas señales de prevención para el cuidado y la protección de la mujer, estrategias las cuales no se han efectuado de manera precisa debido a la consolidación y validación de las jerarquías machistas y patriarcales que existen en estas regiones, el papel de la mujer en ámbitos como lo labores, económicos, culturales aún sigue siendo infravalorados lo que impide develar lo que sucede realmente frente a la mujer y la violencia de género que se vive diariamente.

Esta acotación de género, refiere Fernández (2005:334), se expresa además en una división/exclusión de la propia vida, que genera por un lado un espacio “público” productivo, remunerado, moderno, con progreso científicotécnico, con movilidad, conectado con el comercio, la política y los asuntos internacionales; y por el otro lado un espacio “privado”, reproductivo, estático, tradicional, conservador y no remunerado. (Delgado, Y. 2008. P 116)

Para dar continuidad en el factor de análisis sociodemográfico alrededor de las víctimas de feminicidio con la gráfica número 5 la cual permite la visualización del grupo de edad al que pertenecía la mujer víctima.



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 5

En la presente gráfica representa una categoría de análisis la cual en los contextos de violencia de género es vulnerada constantemente, ya que el factor de la edad para la figura masculina representa virilidad, respeto y poder lo que los hace asumir que tiene derecho sobre las mujeres y sus cuerpos

Más de la mitad de estos feminicidios fueron mujeres menores de 30 años y 17 víctimas eran menores de edad, señala Sisma Mujeres, que revela que entre el 1 de enero y el 3 de marzo de este año ya han sido asesinadas 35 mujeres, es decir, una cada 42 horas. (EFE. 2022)

En este caso la mayor cantidad de mujeres víctima oscilan en las mujeres en la adultez de 29 a 59 años, las cuales son mujeres que en su mayoría están o desean una relación íntima, primer espacio donde sucede la violencia de género, esto quiere decir, que las víctimas fatales han sido en su mayoría a manos de sus parejas o exparejas convirtiendo este acto en un feminicidio íntimo, siendo la causal más

recurrente los celos al encontrar conversaciones, solicitar el divorcio, desear libertad económica, entre otros.

Lo que lleva a un hombre a matar a su pareja es el machismo arraigado, la dependencia emocional, la impulsividad o los celos. En las actitudes del hombre feminicida predomina la falta de expectativas de futuro. En realidad, la violencia contra la pareja es una violencia por compensación: el agresor intenta vencer sus frustraciones con quien tiene más a mano y a quien considera culpable de su desgracia. Si ataca a su mujer cuando le abandona, es porque se siente profundamente herido a nivel emocional. (Echeburúa, E. 2018.)

La edad, así mismo, representa el poder de sumisión de la mujer, el poder frente al cuerpo que puede ejercer sobre ellas, puesto a que se representa el hombre así mismo como figura más grande, con corporalidades predominantes y fuertes, lo que le permite entonces acceder a la mujer sin permiso previo de ella. Por ende, se pueden visualizar datos de suma importancia y preocupación en la primera infancia, infancia 6 - 11, preadolescencia 9 - 11 y adolescencia 14 - 17, las cuales en muchas ocasiones son niñas cosificadas e intimidadas para cometer actos no deseados con hombres los cuales pueden llegar hasta el acto feminicidio por el no cumplimiento de los placeres de éstos. Estas primeras infancias y adolescencias presentan una dificultad mayor frente a la negación que existe de sus realidades cuando cuentan algún tipo de violencia en el hogar, pues son tomadas como burlas y, así mismo, la dificultad de poder realizar denuncias formales frente a sus agresores convirtiéndolas en víctimas fatales sin presentar algún tipo de previo aviso sobre violencia.

Lo importante para ellos es la concepción de la mujer como propiedad y como persona sumisa, así como la creencia en la violencia como una estrategia adecuada de solucionar sus problemas y de conseguir sus objetivos. Los casos de violencia grave contra la pareja se suceden a un ritmo preocupante, sin que la mayor sensibilización social y las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas se muestren capaces de frenarlos (Jakiunde. Echeburúa, E. 2018).

Frente a esta gráfica #5 nace una preocupación mayor frente a lo que las mujeres están viviendo en cuestiones de violencia de género puesto que ningún grupo de edad queda exento de ser víctima de feminicidio, es decir, se ejerce sobre la mujer una

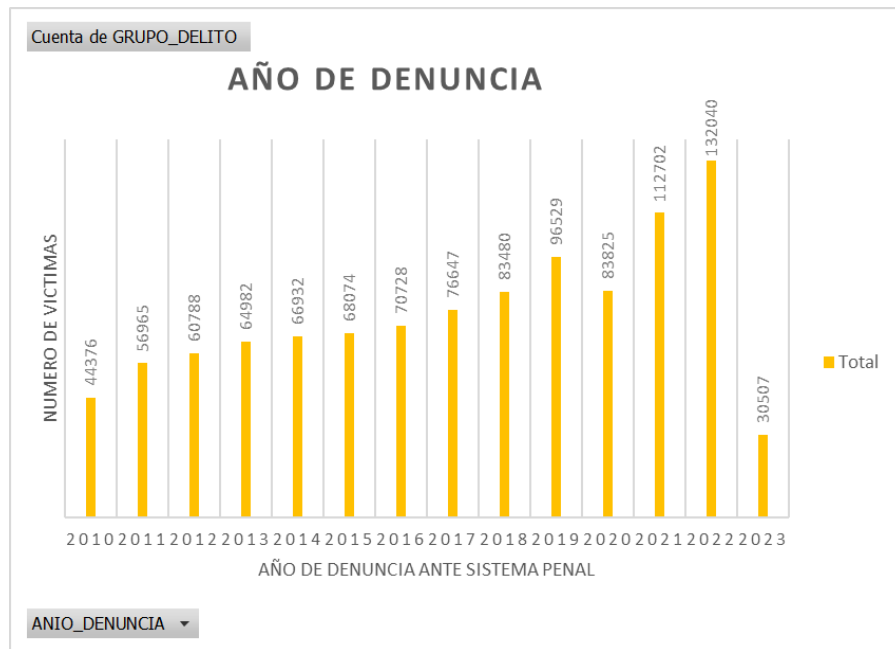
función no discriminatoria de edad “En cambio los feminicidios se producen en todas la edades, adoptando un comportamiento multimodal.” (Incháustegui, T. 2014. P, 391). Lo que representa una mayor vulnerabilidad de las mujeres pues las mitigaciones sobre violencia de género se tiene que realizar unilateral comprendiendo el factor de riesgo que tiene uno de los grupos de edad y donde son más susceptibles esos grupos de edad a ser víctimas de feminicidio para llegar a impactar de manera significativa el cuidado y la protección de las mujeres en cualquiera espacio y edad.

4.2. Variables relativas al hecho

Uno de los procesos más complejos para las mujeres es llegar a realizar una denuncia contra su agresor, junto a esto el no reconocimiento oportuno de que se está viviendo una violencia de género en casa, hasta que se llega a las medidas más violentas por parte del agresor, esto se puede deber a cuestiones psicológicas que perpetúan el maltrato o el miedo sobre el agresor y lo que este pueda llegar a cometer contra ellas o sus familiares, en un análisis que realiza Belen Zurita aclara que:

En primer lugar, podemos pensar que el factor principal es el miedo que tiene la víctima respecto del agresor. Pensar en su reacción cuando sepa que ella ha acudido a interponer una denuncia o cuando ella quiere dejar la relación, son temores fundados que llevan a la víctima a soportar la situación aun a pesar de que la agresividad y el maltrato también aumenten. (Zurita, B. 2021)

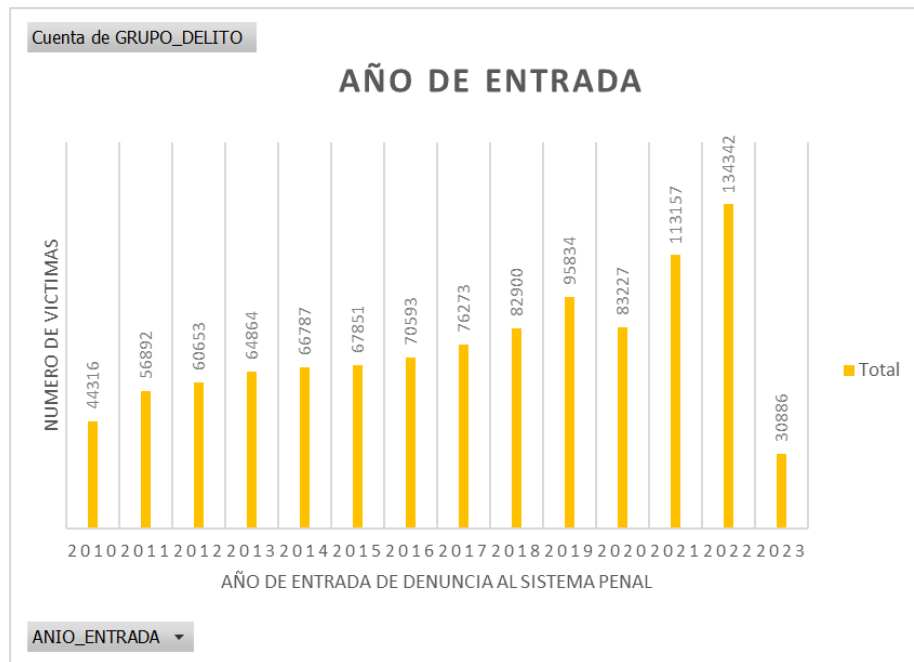
Es por el tratamiento que se le brinda a las denuncias desde el sistema penal que se vio pertinente la extracción de gráficas sobre los años de las denuncias (gráfica 6) y año en el que ingresa en el sistema penal las denuncias (gráfica 7), lo que quiere decir la brecha que existe entre una denuncia realizada sobre feminicidio y el hecho de reconocer esta denuncia como procedente para ingresar al sistema penal y comenzar un proceso de investigación sobre esta.



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 6.

Las gráficas 6 y 7 también permiten en análisis de los procesos re victimizantes que llegan a sufrir las víctimas de un acto de violencia de género o de feminicidio, pues al ingresar a algún proceso penal se comunican con familiares de las víctimas para realizar nuevamente aperturas de caso o para testimonios de lo sucedido y adjuntarlos a los archivos de caso, generando recuerdos dolorosos. Así mismo, sucede en los procesos de prevención de posibles víctimas de feminicidio, pues en diferentes ocupaciones han manifestado que los procesos son tardíos y poco efectivos

Al intentar denunciar a su agresor y acogerse a la ruta de atención a mujeres en riesgo de feminicidio, notó desconexión entre los funcionarios de la Secretaría de la Mujer, retrasos en los procedimientos y atención revictimizante, por lo cual, terminó desistiendo del proceso. (El espectador, redacción Bogotá. 2023)



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 7.

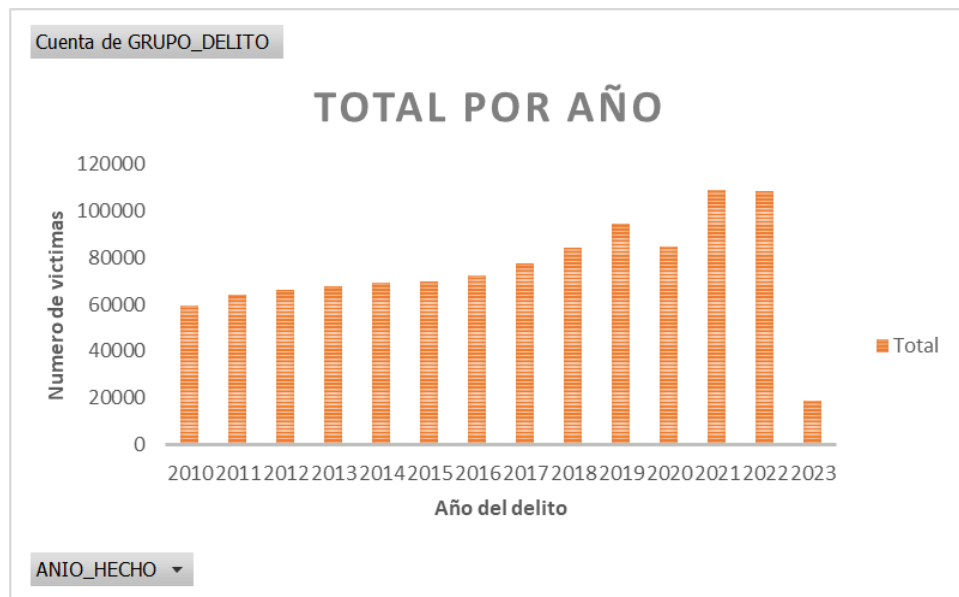
Pese a la poca variabilidad que pueden presentar las gráficas entre ellas, si se detalla entre año y año del 2010 hasta el 2023 oscilan entre los 70 y los 200 casos que no ingresan al sistema penal, lo que en sumatoria dejaría atrás alrededor 1,500 casos sin procesos abiertos. Lo que violaría y vulneraría los derechos de las mujeres frente a procesos judiciales con el derecho a la denuncia por violencia machista y feminicidio, negando el hecho cometido y tipificando de manera errada, puesto que en momento de revisión de caso este puede ser descartado o ingresado como homicidio, impidiendo la adecuada investigación de casos de violencia de género extrema.

Adriana Alquichides, abogada con experiencia en representación de víctimas de violencias, explica por qué todavía en algunas investigaciones la justicia colombiana no logra hacer una categorización correcta de los delitos contra las mujeres. “Hay casos que pueden ser hechos de feminicidio, pero que están siendo investigados por violencia intrafamiliar. Eso depende mucho del fiscal. Cuando hay ataques sexuales, aunque pudieron poner en riesgo la vida de la mujer, están siendo investigados por delitos sexuales, pero no como feminicidio”, (Díaz, D. EL País. 2022)

4.3. Variables correspondientes al tratamiento oficial del hecho

Feminicidios por año

En primera medida es necesario visualizar los años en los cuales se ha cometido feminicidio en Colombia desde el 2010 hasta el 2023 según el sistema penal, esto con el fin de visualizar cómo se ha vivido la violencia machista durante 14 años en Colombia. La gráfica número 8 lleva a una primera búsqueda, como han ingresado los delitos según los años en Colombia, antes y después de la ley Rosa Elvira Cely aprobada en el año 2015, como se puede ver si se presenta una variabilidad creciente a partir del año 2016, donde año a año a partir de ahí va en subid constante, a grandes rasgos permite identificar que la ley Rosa Elvira pudo ser determinante dentro de los procesos de tipificación del crimen, permitiendo que estos ingresaran como hecho de feminicidio y no de homicidio, lo que podía estar pasando antes del 2015, donde año a año, se mantiene constante la variable frente al total de hechos.



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 8

De igual manera, no solo se puede acreditar a la ley Rosa Elvira Cely el alza por año de feminicidios, pues los años de aumento también coinciden con el inicio de la pandemia por covid-19 en los inicios del año 2020, la cual provocó el confinamiento preventivo en sus casas de los ciudadanos de Colombia. Este confinamiento incrementó el tiempo de compartir por parte de las mujeres con una pareja violenta, de la cual no podía escapar y debido al momento de conmoción la intervención estatal no era precisa, pues se priorizaron los casos del virus.

“En Colombia, la cuarentena se decretó el 24 de marzo de 2020 y desde esa fecha hasta el 22 de junio se registraron 107 feminicidios (7). En Bogotá, donde el confinamiento inició el 20 de marzo, se recibieron hasta el 15 de junio 2627 llamadas por VcM (8). (Chaparro, L. Alfonso, H. 2020. P, 116)

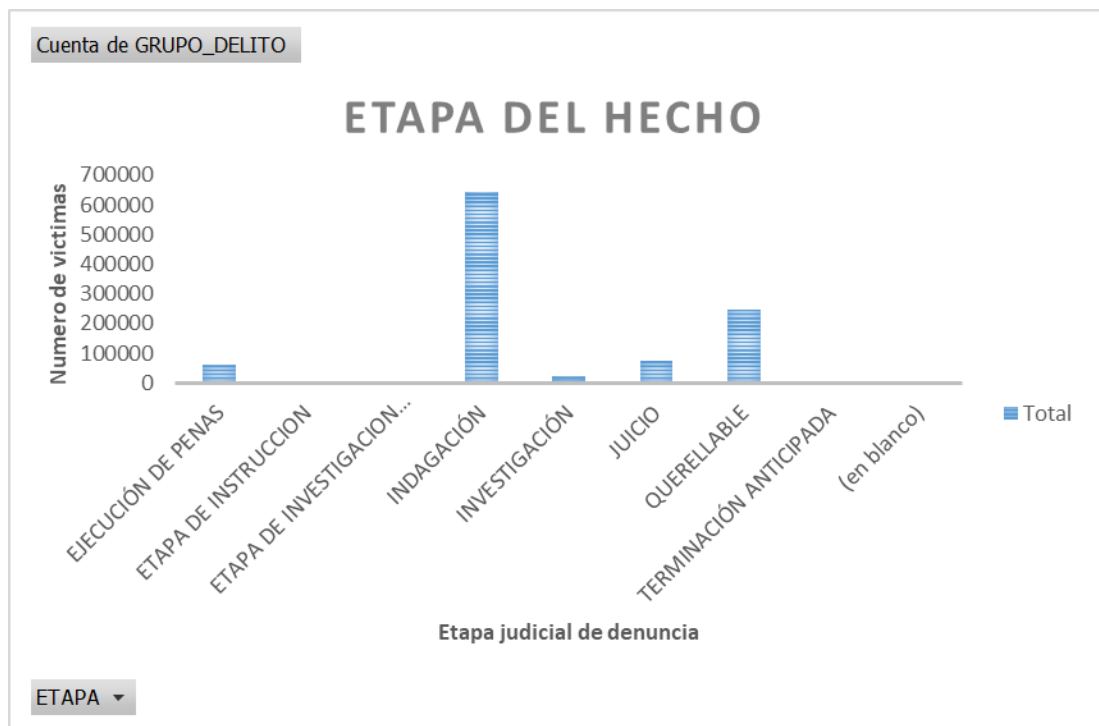
Los tiempos en el hogar se incrementaron de manera obligatoria para todos, incluyendo aquellas mujeres que vivían violencia de género en su casas, las cuales su escapatoria en muchas ocasiones era la asistencia a sus trabajos, cosa que ya no podía realizar. Esto permitió a los agresores tomar provecho frente a la situación y violentar a su pareja desde factores psicológicos hasta medidas físicas, lo que configuraría los espacios del hogar para las mujeres convirtiéndose en un espacio no deseado para habitar.

La afirmación de Roncancio es preocupante, si se tiene en cuenta que desde el 2020, el país ha experimentado aislamientos de carácter nacional y local para contener la propagación del covid-19, por lo que las mujeres han estado más expuestas a la violencia dentro de sus casas. Incluso, podría explicar que durante las dos primeras semanas del año ya se registren 16 feminicidios para **un promedio de 1,1 asesinatos a mujeres diarios**. (Infobae. 2020)

Esta vivencia para muchas mujeres se convirtió en una pesadilla dejando en muchos casos víctimas mortales, la mitigación de la violencia de género pese a sus mayores intentos brindando líneas de atención fue inoportuna por parte del Estado Colombiano, lo que se vería reflejado en la gráfica número 8 en los años 2021 y 2022 donde se presentaron la mayor cantidad de feminicidios. Los datos de los años mencionados anteriormente revelan como los espacios más íntimos y cercanos a la mujer siguen siendo los espacios donde más violencia de género viven y menos intervención existe, pues al ser espacios tan propios se desconoce las realidades aquí vividas de las mujeres. Cabe aquí mencionar que aun así presentando esta variable de la pandemia puede que al no contar con una ley como la ley Rosa Elvira estos casos hayan pasado desapercibidos en la esfera pública y se hubiesen convertido en actos de homicidios nada más, la ley trajo consigo elementos claves para entender un poco más los feminicidios y gracias a ella es que se puede contar actualmente con los datos aquí expuestos.

Proceso actual ante la fiscalía por crimen de feminicidio

Pero pese a todo lo que se ha logrado desde el reconocimiento legislativo y social de los feminicidios, aún los procesos son lentos y muchas veces descartados, esto se puede visualizar en la gráfica #9, la cual indica el estado actual del hecho ante la ley Colombiana. Pese a las denuncias realizadas por las mujeres, familiares, cercanos de víctimas de feminicidio, de la ley Rosa Elvira Cely, de los datos sobre violencia de género y las cifras descomunales sobre feminicidio en Colombia los procesos se quedan en indagación. “La etapa de indagación preliminar está sometida a un plazo, dentro del cual el Fiscal debe decidir si formula la imputación o procede al archivo motivado de la investigación. - Por regla general el plazo es de dos años.” (Ley 1453 del 24 de julio de 2011. Corte Constitucional de Colombia Sentencia C-893/12.)



Elaboración propia a partir de datos de Excel. Gráfica 9

En la gráfica 9 también se puede observar como de los múltiples casos, muy pocos proceden a investigación y con esto a juicio, para poder así dictaminar una pena a los feminicidas. Dentro de la gráfica como segundo proceso en el que se encuentra actualmente los casos es el estado de Querellable, un estado el cual desfavorece el proceso para aquellas mujeres víctimas de feminicidios pues este exige a la persona afectada interponer la denuncia la cual en los casos de feminicidio sería imposible de

realizar, logrando al final que se cierre el caso por falta de denuncia o por falta de pruebas contra el agresor.

Son delitos considerados de menor gravedad, que exigen que la persona afectada interponga una denuncia para iniciar la investigación, a diferencia de los demás delitos, en los que cualquier persona que tenga conocimiento del mismo puede interponer la denuncia o la Fiscalía puede actuar sin necesidad de denuncia. (Lexdir. 2014)

Los estados actuales de los crímenes por feminicidio desfavorecen por completo lo que se logró con la ley 1761, ingresan los casos por feminicidio en un sistema penal acusatorio donde se quedan periodos prolongados de indagación y se descartan al final por diversos factores, esto impide que existan o se creen de manera adecuada políticas públicas de protección a la mujer y con ello que en sociedad se sigan generando casos de feminicidio sin ninguna acusación procedente.

5. CONCLUSIONES

Dentro de la investigación presente es importante dictaminar que los hallazgos se brindaron alrededor de conocer un poco más el comportamiento del delito feminicidio en Colombia, uno de los primeros hallazgos obtenidos es que dentro del sistema penal y acusatorio no existe una división o segmento para delimitar los delitos de feminicidio, los presentes en este artículo fueron extraídos de una matriz que contiene muchos más delitos que únicamente el feminicidio, lo que quiere decir que el sistema penal pese a tener un reconocimiento de la violencia de género, a la alta demanda que existe alrededor de la violencia por parte de las mujeres aún no se ha brindado una unidad de análisis a estos sucesos lo que puede estar causando una falla en los sistemas acusatorios y altas demoras en los proceso de indagaciones.

La segunda conclusión se acerca a la falla de implementación de políticas públicas para la protección y el cuidado de la mujer, pues pese a tener las herramientas e investigaciones para proceder muchas veces estas mismas se caen por falta de conocimiento de los funcionarios para sostenerlas o la falta de intereses que estos mismos presentan en querer manejar una política enfocada en género y gracias a este

desistencias recae que desde factores culturales, socio demográficos y sociales las personas no tomen en serio la violencia de género y se sigan presentando afectaciones fatales como el feminicidio .

Y por último, se puede visualizar como se vive en Colombia en feminicidio diariamente, el país no está listo para tratar un tema de orden público como lo es el feminicidio, aún se conciben muchas ideas desde el ámbito privado de la vida de las mujeres como el hogar, la pareja, la familia impidiendo la prevención de sucesos atroces como el feminicidio, las entradas de las denuncias no ingresan de manera oportuna en el sistema penal lo que impide un proceso de acercamiento y verificación de maltrato antes de llegar al feminicidio, por ende se reconoce que el Estado se limita a tratar este fenómeno como un acto más de homicidio en el sistema penitenciario y judicial.

6. BIBLIOGRAFÍA

Bonet Esteva, M. (S.F). *¿Debe ser redefinida la neutralidad de la ley penal ante el género?* Derecho, Género e Igualdad, 1(1), 27-38.
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20201208_04.pdf

Barón Mesa, G. F., & Muñoz Eraso, J. P. (2015). *Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá*. Pontificia Universidad Javeriana.
file:///C:/Users/cooff/Downloads/jamesbarrios,+pPolitico21-1F.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Mujeres, Violencia y Derechos Humanos en Colombia. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <http://www.cidh.org/countryrep/colombiamujeres06sp/informe%20mujeres%20colombia%202006%20espanol.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2004). *Entender la pobreza desde la perspectiva de género*. CEPAL - UNIFEM - República de Italia.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5918/S0400008_es.pdf?sequence=1

Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2008). *Declaración sobre el feminismo*. Editorial

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES ed.). Mesevic. <https://www.oas.org/es/mesevci/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia C-893/12 (2012)*. Recuperado el 10 de mayo de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-893-12.htm>

Cortés, C. (2019, 1 de abril) “¿Por qué nos matan?”, *el reclamo de las mujeres de Putumayo*. Redacciones el Espectador. Recuperado el 10 de mayo de <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/por-que-nos-matan-el-reclamo-de-las-mujeres-de-putumayo-article/>

Chaparro Moreno, L., & Alfonso, H. (n.d.). *Impactos de la COVID-19 en la violencia contra las mujeres. El caso de Bogotá (Colombia)*. Revista Nova, 18(35), 115-119. <https://doi.org/10.22490/24629448.4195>

Datos Abiertos Colombia. (2023, 05 de mayo). Conteo de Víctimas. Recuperado de <https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Conteo-de-V-ctimas/sft7-9im5>

Delgado de Smith, Y. (2008). EL SUJETO: LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESDE EL GÉNERO [Artículo de investigación]. Páginas 113-126. <file:///C:/Users/cooff/Downloads/Dialnet-ELSUJETOLOSESPACIOSPUBLICOSYPRIVADOSDESDEELGENERO-3987106.pdf>

Díaz, D. (2022, Noviembre 25). *Feminicidios en Colombia: las muertes que el Estado no cuenta*. El País Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://elpais.com/america-colombia/2022-11-25/feminicidios-en-colombia-la-s-muertes-que-el-estado-no-cuenta.html>

Echeburúa, E. (2018). *¿Por qué hay hombres que llegan a matar a su pareja?* Jakiunde. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.jakiunde.eus/blog/2018/04/por-que-hay-hombres-que-llegan-a-matar-a-sus-parejas/>

Echeburúa, E. Del Corral, P. (2013). *El homicidio en la relación de pareja: Un análisis psicológico* Hombres maltratadores. Evaluación y tratamiento. Universidad del País Vasco. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2176697/12-Echeburua.indd.pdf>

EFE Swissinfo. (2022, marzo 9). En 2021 hubo 210 feminicidios en Colombia, la cifra más alta de últimos años. EFE Swissinfo. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-feminicidios_en-2021-hubo-210-femi

nicidios-en-colombia--la-cifra-m%C3%A1s-alta-de-%C3%BAltimos-a%C3%B1os/47418486#:~:text=Bogot%C3%A1%2C%20mar%20(EFE),por%20la%20Corporaci%C3%B3n%20Sisma%20Mujer.

El Colombiano. (2022, 5 de mayo). *Femicidios en Antioquia y Colombia en 2022*. *El Colombiano*. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.elcolombiano.com/antioquia/femicidios-en-antioquia-y-colombia-en-2022-BM19379228>

El Espectador. (14 de mayo de 2023). *Ciudadana denuncia fallas en ruta de atención a mujeres en riesgo de feminicidio*. *El Espectador*, redacciones Bogotá. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://www.elespectador.com/bogota/ciudadana-denuncia-fallas-en-ruta-de-atencion-a-mujeres-en-riesgo-de-feminicidio/>

Ferrer Pérez, V., & Bosch Fiol, E. (2007, - 01). *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España*. *Mujeres en Red*. El periódico feminista. <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article881>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2022, 6 de julio). *Femicidios en Colombia 2022: Ley Rosa Elvira Cely*. Recuperado el 10 de mayo de <https://colombia.unfpa.org/es/news/femicidios-en-colombia-2022-ley-rosa-elvira-cely#:~:text=Esta%20ley%20contempla%20el%20feminicidio,de%20su%20identidad%20de%20g%C3%A9nero.>

García, L. (2022, November 25). *¿Qué es el feminicidio y qué tan grave es a nivel mundial?* CNN. Recuperado 10 de mayo del 2023 de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/25/feminicidio-grave-mundo-trax/>

Guajardo, G. & Cenitagoya, V. (Eds.) (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género*. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: FLACSO-Chile <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37317.pdf>

Guzmán, A. (2019, Noviembre 25). *Una mirada sociológica a los feminicidios*. El Jaya. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://www.eljaya.com/86733/una-mirada-sociologica-a-los-feminicidios/>

Hernández Pita, I. (2014). *Violencia de Género: Una mirada desde la Sociología*. Editorial Científico-Técnica. La Habana. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000059.pdf>

- Incháustegui Romero, T. (2014, Agosto 29). *Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano*. Revista Sociedad e Estado. Volumen 29(2). Recuperado de **Bonet Esteva**
<https://www.scielo.br/j/se/a/qw7NskcdvZ9F9s7j6XhH5sL/?lang=es>
- Infobae. (2021, septiembre 7). *Antioquia, el departamento donde más feminicidios se perpetran en Colombia*. Infobae. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/09/07/antioquia-el-departamento-donde-mas-feminicidios-se-perpetran-en-colombia/>
- Infobae. (2021, enero 14). Los lugares más inseguros para las mujeres son sus casas: Fundación Feminicidios de Colombia. Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/01/14/los-lugares-mas-inseguros-para-las-mujeres-son-sus-casas-fundacion-feminicidios-de-colombia/>
- Jauregi, P. (2018, abril 23). ¿Por qué hay hombres que llegan a matar a sus parejas? Jakiunde. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.jakiunde.eus/blog/2018/04/por-que-hay-hombres-que-llegan-a-matar-a-sus-parejas/>
- La Opinión. (2021, 8 de marzo). *Mujeres sufren más el desempleo y el 90% está en labores no remuneradas*. La Opinión. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.laopinion.com.co/economia/mujeres-sufren-mas-el-desempleo-y-el-90-esta-en-labores-no-remuneradas>
- Ley 1761 del 2015 (2015, 06 de julio) . “*Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones*. (Rosa Elvira Cely)” Departamento Administrativo de la Función Pública. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65337
- Lexdir. (2012). *¿Qué son los delitos querellables?* Recuperado el 10 de mayo de <https://www.lexdir.co/guia/que-son-los-delitos-querellables-1016/#:~:text=Son%20delitos%20considerados%20de%20menor.actuar%20sin%20necesidad%20de%20denuncia.>
- Otero, I. B. (2009). *Mujeres y violencia. El género como herramienta para la intervención*. Política y Cultura, otoño, 1(32), 105-126.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a6.pdf>
- Procuraduría General de la Nación (2023, 06 de marzo). *3 mujeres cada hora, 128 al día y 47 mil en el 2022, fueron víctimas de violencia intrafamiliar: Procuraduría* Boletín 280 - 2023. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/3-mujeres-cada-hora-128-al-dia-y-47-mil-en-2022-fueron-victimas-de-violencia-intrafamiliar-procuraduria.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20los%20datos, cuarto%20lugar%20a%20nive l%20nacional.>

Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia. (2023, 01 de marzo). *Alerta América Latia: El feminicidio aumenta y la impunidad también*. REDLAD. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://redlad.org/alerta-america-latina-el-feminicidio-aumenta-y-la-impunidad-tambien/#:~:text=Seg%C3%BAn%20diferentes%20fuentes%20oficiales%20de,delito%20no%20desisti%C3%B3%20durante%202022.>

Redacción El Tiempo. (2022, 06 de mayo). *Norte de Santander: preocupa el aumento de casos de violencia de género*. El Tiempo. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/norte-de-santander-preocupa-el-aumento-de-casos-de-violencia-de-genero-670372>

Redacción El Tiempo. (2023, 07 de marzo). *Casos de violencia de género y feminicidios aumentaron en Atlántico*. El Tiempo. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/casos-de-violencia-de-genero-y-feminicidios-aumentaron-en-atlantico-747849>

Relief. (2020, 20 de enero). *La violencia es más fuerte en los departamentos que producen oro*. Ocha Service. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://reliefweb.int/report/colombia/la-violencia-es-m-s-fuerte-en-los-departamentos-que-producen-oro#:~:text=De%20las%20m%C3%A1s%20de%20oc ho,l%C3%ADderes%20sociales%20y%20ex%20guerrillero>

Rutas del Conflicto. (S.F). *Que me busquen en el río. Desaparición forzada en el Eje Cafetero*. Rios de Vida y Muerte (segmento los desaparecidos). Recuperado en 10 de mayo de <https://rutasdelconflicto.com/rios-vida-muerte/>

Sbdar, C. (2016, diciembre 27). *Repensando la violencia de género desde una perspectiva sociológica*. Centro de Información Judicial CIJ. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://www.cij.gov.ar/nota-24489-Repensando-la-violencia-de-g-nero-desde-una-perspectiva-sociol-gica.html#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20integra,realidad%20que%20reproduce%20la%20desigualdad.>

Semana. (2023, marzo 9). *Norte de Santander es el departamento con más violencia de género en el país*. Semana. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de

<https://www.semana.com/nacion/cucuta/articulo/norte-de-santander-es-el-departamento-con-mas-violencia-de-genero-en-el-pais/202347/>

Uniminuto Radio. (2020, 26 de mayo). *Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, con los mayores índices de violencia durante la cuarentena*. Uniminuto Radio. Recuperado el 10 de mayo de 2023 de <https://www.uniminutoradio.com.co/bogota-antioquia-y-valle-del-cauca-con-los-mayores-indices-de-violencia-durante-la-cuarentena/>

UNICEF México. (s.f.). *Proteger a las niñas y las adolescentes de cualquier forma de violencia*. UNICEF. Recuperado el 10 de mayo del 2023 de <https://www.unicef.org/mexico/proteccion-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia/proteger-las-ni%C3%B1as-y-las-adolescentes-de-cualquier-forma-de>

Zurita, B. (2021, 24 de noviembre). *¿Por qué las mujeres no denuncian la violencia de género?* Por ti mujer (segmento violencia de género. Recuperado el 10 de mayo de <https://asociacionportimujer.org/por-que-las-mujeres-no-denuncian-la-violencia-de-genero/>